



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 11 MAY 2018

**VISTO:** El oficio N.º 355/18 Letra: STJ-SSA, del 27 de Abril de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 200 (doscientas) hojas móviles desde folio 101 (ciento uno) hasta folio 300 (trescientos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710626/1, denominada: **“FONDOS DE TERCEROS”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente al Superior Tribunal de Justicia.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 21/13 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que el organismo remitió hojas móviles anuladas desde 89 hasta 100 mediante la Disposición Administrador N.º 484/18.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar 200 (doscientas) hojas móviles desde folio 101 (ciento uno) hasta folio 300 (trescientos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710626/1, denominada: **“FONDOS DE TERCEROS”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente al Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.


**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de control TCP-Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 4°.-** Remitir en devolución las hojas móviles anuladas desde la 89 hasta 100.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 14 /18.**

  
C. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Sebastián OSADO VIERA  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia